



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-40-03-010-2020-00573-00
TEMA	Incorporará constancia envió oficio embargo y requiere a la parte demandante

Incorpórese al expediente constancia envió del oficio de embargo al correo electrónico de la Empresa Multienlaces S.A.S.

A fin de continuar con el trámite del proceso se requiere a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso, esto es notificar el mandamiento de pago a la parte demandada lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89c14815f9e9208a93191a095f6d030228c5618f969971aed2201bf9d0622c8d

Documento generado en 28/10/2020 02:58:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>